

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

VISTO

> Lo dispuesto en el Articulo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

> La Resolución Nº 341/2014 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionarios

- > El Decreto Nº 3442/20 de fecha 09/03/2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (CIVID - 19) al territorio
- > La Resolución Nº 0115-00-2020, del Consejo Superior Universitario (CSU), en la cual se resolvió la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive.

> La Resolución S.G Nº 90 de fecha 10 de marzo de 2020, "Por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

> La Resolución Nº 146/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, "Por la cual se aprueba el Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado".

> La Resolución D Nº 182/2020 de fecha 12/03/2020, por la cual se establecen las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.

> La Resolución Nº 0421/2020 de fecha 13/03/2020, del Rectorado, "Por la cual se establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica del Rectorado y de las Unidades Académicas de 09:00 a 13:30 Hs., desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020, como medida ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID -19), con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario".

▶ La Resolución D Nº 188/2020 de fecha 13/03/2020, "Por la cual se establece de manera excepcional el horario de asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas".

> El Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitido el 15/03/2020.

➤ El Comunicado del Ministerio del Interior emitido el 16/03/2020.

➤ La Resolución D Nº 191/2020 de fecha 16/03/2020 "Por la cual se establecen las medidas preventivas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción...".

> El Instructivo para Establecimientos emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, COVID-19, marzo 2020.

▶ El Decreto Nº 3576/20 de fecha 03/05/2020, por el cual se establecen medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (covid-19) correspondiente a la fase I del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente)

> La Resolución Nº 0512-00-2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se establecen medidas académicas y administrativas para el funcionamiento del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del coronavirus (CIVD-19), con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario",

ston: Servina instrucción internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividas dentífica y su decisiva influencia en los vantes para el desarrollo socioeconómica y tecnológico del país. iso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 E-mail: secretaria@ing.una.py



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCION D Nº 238/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

➤ La Resolución D Nº 232/2020 de fecha 16/03/2020 "Por la cual se establecen las medidas preventivas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción...", y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Art. 84º determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inc. m) "Dictar resoluciones y aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA".

Que, el Reglamento Interno de Funcionarios tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan la disciplina y el orden necesarios para la ejecución de las funciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción (FIUNA). Es aplicable a los funcionarios permanentes y empleados de la FIUNA, de conformidad con el Estatuto de la UNA, el Código Laboral y disposiciones concordantes.

Que, el Consejo Superior Universitario (CSU) ratificó, según Acta Nº 5 (A.S. Nº 5/11/03/2020) Resolución Nº 0115-00-2020, la suspensión de las clases presenciales, así como toda actividad académica que implique concurrencia masiva en las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, desde el día miércoles 11 de marzo de 2020 hasta el miércoles 25 de marzo de 2020, inclusive. Al mismo tiempo autoriza a las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, a buscar las medidas paliativas y de recuperación de las actividades académicas afectadas.

Que, la Resolución S.G Nº 90/2020 emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su artículo 1º dispone la suspensión de actividades, reuniones, eventos de toda índole que ocasionen la concurrencia masiva de personas en el ámbito público y privado por el término de quince (15) días, pudiéndose extenderse en caso de necesidad.

Que, la Resolución Nº 146/2020 emitida por la Secretaria de la Función Pública, en su artículo 4º dispone la aplicación del presente protocolo en los Organismos y Entidades del Estado, sin perjuicio de que los mismos adopten otras medidas necesarias conforme a la naturaleza de la prestación de servicios que brindan, garantizando la prestación de los servicios de carácter imprescindible.

Que, la Resolución D Nº 182/2020 de fecha 12/03/2020, establece las medidas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sedes de San Lorenzo, Isla Bogado Luque (CITEC e IPT) y la Filial de Ayolas.

Que, la Resolución Nº 0421/2020 de fecha 13/03/2020 del Rectorado, en su Art. 2º dispone que cada Unidad Académica debe establecer los horarios escalonados del turno tarde y del turno noche respectivamente.

Que, la Resolución D Nº 188/2020 de fecha 13/03/2020, establece de manera excepcional el Horario de Asistencia del Personal Administrativo y de Gestión Académica en sus Art. 1º y Art. 2º desde el 16 de marzo hasta el 25 de marzo de 2020.

Que, el Comunicado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establece que todo viajero que ingresa a territorio nacional desde cualquier puesto migratorio, aéreo o terrestre, sea connacional o extranjero deberá cumplir estrictamente aislamiento domiciliario y distanciamiento social por 14 días consecutivos.

Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, científica y su decisiva influencia en los mas relevantes para el desarrollo socioeconómica y tecnológico del país. alores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765

E-mail: secretaria@ing.una.py



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

Que, el Comunicado del Ministerio del Interior establece la restricción de la circulación de personas de 20:00 p.m. a 04:00 a.m. horas, se tolerará a los trabajadores del horario nocturno con justificación.

Que, la Resolución D Nº 191/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, establece en su Art. 1º una licencia excepcional de 14 días consecutivos, para cumplir con el aislamiento domiciliario de todos los docentes, alumnos, funcionarios y/o empleados, asimismo, en su Art. 2º establece de manera excepcional que las actividades Administrativas y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, serán realizadas en el horario marco de 09:00 a 18:30 hs. desde el 16 de marzo hasta el 25/03/2020.

Que el Instructivo para Establecimientos emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, COVID-19, ha sido socializado de modo a que todos los funcionarios cuenten con información suficiente sobre el COVID-19 y con ello puedan aplicar las medidas generales de prevención tanto a nivel personal como de las instalaciones en las que prestan sus respectivos servicios.

Que, el Decreto N^{o_4} 3576/20 de fecha 03/05/2020, expedido por la Presidencia de la República del Paraguay, ha establecido las medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) correspondiente a la Fase I del plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente), a partir del 4 al 25 de mayo de 2020, con sujeción a la evaluación técnica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la Resolución Nº 0512-00-2020, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se establecen medidas académicas y administrativas para el funcionamiento del Rectorado, las Unidades Académicas (Sede Central y Filiales), Institutos y Centros de la Universidad Nacional de Asunción, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, ha encomendado a los Decanos determinar las áreas de las Unidades Académicas que estarán afectadas por el Inc. a. del Art. 4º de la resolución.

Que, la Resolución D Nº 232/2020 de fecha 04 de mayo de 2020, establece en su Art. 1º "que la Dirección de Finanzas, la Dirección de Administración, la Secretaría de la FIUNA, la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, la Dirección de Tecnología de la Información y la Dirección de Investigación, son las áreas consideradas como indispensables por las características de los servicios que prestan a la FIUNA, asimismo, en su Art. 2º establece que los funcionarios y/o empleados que cumplan actividades administrativas en las dependencias citadas en el artículo precedente, cumplirán de manera excepcional el horario marco de 08:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes a partir del 04 de mayo de 2020, de acuerdo al cronograma de asistencia alternada establecido por las áreas de la Institución"... y

Por tanto, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 19) Aprobar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID 19 EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Visión. Set una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta pr ntifica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómica y tecnológico del país. Valores Compromiso Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 3 | 13



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

Ante la presencia del COVID-19, se hace necesaria la implementación de un Protocolo de Prevención y Protección, para prevenir el contagio y la propagación del mismo entre la población de docentes, estudiantes, funcionarios y/o empleados, así como la protección no solo de estos sino también de los usuarios de los servicios prestados por la FIUNA.

El presente protocolo pretende ser una guía para la prevención, manejo y control del virus causal, conocido como Coronavirus SARS-CoV-2, y está dirigido a los Docentes, estudiantes, funcionarios y/o empleados de la FIUNA y a los usuarios de los servicios prestados por la FIUNA, de forma tal a contar con el instrumento base para la implementación de acciones ante cada situación especial que pueda presentarse en la Sede Central, Campus de la UNA -San Lorenzo, Sede CITEC - Luque y Filial Ayolas.

El objetivo del protocolo es permitir la coordinación e información entre las distintas direcciones, jefaturas, unidades, detallando las actividades coordinadas entre estas en la atención a los funcionarios y/o empleados, docentes y estudiantes que transitan por las distintas instalaciones, así como los usuarios de los servicios prestados por la FIUNA con síntomas relacionados al COVID-19 y de esta forma optimizar la secuencia de acciones a realizar. No obstante, dado que esta enfermedad es nueva y las informaciones sobre los estudios acerca del virus son constantes y arrojan nuevos resultados de forma permanente, estará sujeto a revisiones y modificaciones según dicten nuevas directrices las autoridades sanitarias respecto a este tema basados en los reportes clínicos, epidemiológicos y terapéuticos, serán anexados y aplicadas estrictamente, haciendo de este protocolo un documento dinámico.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción- FIUNA, ha adoptado todas las medidas extraordinarias pertinentes que eviten o reduzcan la propagación del virus, restringiendo al mínimo las oportunidades de aglomeraciones de personas, por tanto, comunica a todos los destinatarios de este Protocolo, los procedimientos a seguir para la aplicación de las medidas cuya finalidad es la de disminuir el riesgo de contagio de COVID-

DISPOSICIONES PRINCIPALES

Los procedimientos establecidos en el presente documento serán de aplicación obligatoria en la Facultad de Ingenieria de la Universidad Nacional de Asuncion.

PLAN DE MITIGACIÓN

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DE LA FIUNA

- 1. El ingreso de docentes, estudiantes, funcionarios y/o empleados, como otras Oficinas dependientes de la FIUNA, Sede San Lorenzo tendrá 2 (dos) Accesos habilitados:
 - a) Marcador Biblioteca.
 - b) Marcador Edificio Enzo Debernardi.
- 1.1 El ingreso de docentes, estudiantes, funcionarios y/o empleados, como otras Oficinas dependientes de la FIUNA, Sede CITEC - Luque tendra 2 (dos) Accesos habilitados.
- 1.2 El ingreso de docentes, estudiantes, funcionarios y/o empleados, como otras Oficinas dependientes de la FIUNA, Filial Ayolas tendrá 2 (dos) Accesos habilitados.

resion. Set una inetración internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productivada científica y su decisiva influencia en los emas relevantes pera el desarrollo socioeconómica y tecnológico del país. 90 DE NGE Valores Compromise Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

- 2. En el acceso se implementará las medidas de limpieza y sanitarias necesarias para el ingreso a la FIUNA, se realizará control de temperatura a toda persona que ingrese a la FIUNA, sin contacto físico. El control estará a cargo de personal de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento.
- 3. Se deberá formar fila con el correspondiente distanciamiento social, el cual consiste en aproximadamente 2 metros entre las personas.
- 4. La persona que desee ingresar deberá realizar el procedimiento previo de lavado de mano, uso de alcohol al 70 % y utilizar el dispositivo de desinfección de calzados antes de acceder.
- 5. El uso de mascarilla (que cubra nariz y boca) es obligatorio. No podrá ingresar ninguna persona a la FIUNA que no cumpla con este requisito.

Medidas sanitarias preventivas y de desinfección (Filtro de entrada):

- a. Toma de temperatura (que no debe ser superior a 37.5°)
- b. Para el caso de las personas que sufren dolor o molestias en la garganta, cuadro gripal, resfríos, o cualquier afección en las vías respiratorias, en estos casos afirmativos, no se podrá permitir el ingreso a la institución de dichas personas sintomáticas, debiendo comunicarse de manera inmediata a la Asesora Médica de la FIUNA, al número 0992-731204 - Dra. Patricia Miltos.
- c. Las personas que se encuentren en situaciones que disminuyan las defensas orgánicas, y los que vuelven a los individuos más susceptibles a adquirir procesos infecciosos ocasionados por el COVID-19, entre las cuáles podemos mencionar: mayores de 60 (sesenta) años, embarazadas, puérperas, lactantes, y patologías tales como: cáncer de cualquier etiología, pacientes con tratamiento de quimioterapia, radioterapia y otros, pacientes que se realizan transfusiones, pacientes dializados, renales, pacientes diabetes, con pacientes con inmunodeficientes (HIV), pacientes portadores de procesos respiratorios crónicos, están excluidos de la Cuarentena Inteligente, por tanto, no deberán asistir a prestar servicios de manera física, pudiendo asignárseles a dichas personas, tareas por la modalidad de teletrabajo, según necesidad toda vez que puedan certificar por médico tratante las personas afectadas a tales patologías, para el caso de que no posean ficha clínica del paciente en la Unidad Médica de la FIUNA.
- d. Lavado de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos.
- e. Desinfección de las manos y los calzados con alcohol al 70%, pudiendo implementarse alfombras sanitarias en la entrada de las dependencias operativas de la Facultad de Ingeniería.

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACION DEL ASCENSOR (EDIFICIO ENZO DEBERNARDI)

El uso del ascensor será restringido y se establecerá la cantidad de hasta 1 (una) persona por piso especifico.

Visioni Ser una inscriución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productivadad científica y su decisiva influencia en los tenas retruantes para el desarrollo socioeconómica y tecnológico del país. Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 E-mail: secretaria@ing.una.py



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

PROCEDIMIENTO PARA USO DE VEHICULO INSTITUCIONAL (INCLUIR)

- a. El chofer designado deberá desinfectar con alcohol 70% los vehículos de la FIUNA antes de su utilización y después de cada servicio, que sean compartidos en diferentes turnos.
- b. Asegurar la buena ventilación del transporte. Se recomienda viajar con las ventanillas abiertas.
- c. El vehículo debe contar con dispensador de alcohol al 70% para higienización de manos de los pasajeros al ingresar al transporte.
- d. El conductor y pasajeros deberán usar mascarilla.
- e. Evitar el consumo de comidas durante el viaje.
- f. Disponer de bolsas de basura dentro del transporte y desecharlas después de cada viaje.
- g. En el caso de vehículo de menor porte, el chofer debe tener en cuenta la distancia física con el pasajero, que deberá ir en el asiento trasero en ubicación contraria al chofer.
- h. En caso de vehículo de mayor porte, se deberá tener en cuenta la distancia física entre el conductor y el pasajero y entre pasajeros.

PROCEDIMIENTO PARA LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD

- a. Dirigirse directamente a sus lugares de trabajo, practicando el distanciamiento social, evitando en lo posible contactos innecesarios, conservando al menos 2 metros de distancia entre cada docente, funcionario y/o empleado.
- b. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente antes y después del trabajo.
- c. Si no hay agua y jabón disponibles, deberá utilizarse un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.
- d. Limpiar y desinfectar frecuentemente las instalaciones del centro laboral, equipos electrónicos y personales, como también los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
- e. Uso obligatorio de mascarilla (que cubra nariz y boca, puede ser de tela), para todos los funcionarios o personales que asistan a las instalaciones de la institución.
- f. Asegurar la buena ventilación del entorno laboral (dentro de las posibilidades).
- g. No deben compartir equipos de oficina, sin realizar la desinfección o limpieza de los mismos, así como no compartir utensilios, mate, tereré, etc.

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN POSIBLE CASO COVID-19 DENTRO LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

a. Instar al caso sospechoso a retornar a su casa, reportar su caso al 154, seguir las indicaciones dadas y acudir a un servicio de salud sólo en caso de dificultad respiratoria. En cuanto a los contactos con un caso sospechoso, deberán guardar estricta cuarentena por el término de 14 (catorce días), así también se deberá poner a conocimiento al número telefónico 154

Vision Ser una distribución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productivadas dentifica y su decisiva influencia en los Calvies, Comprumiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765 E-mail: secretaria@ing.una.py



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

- Solicitar, de manera urgente, a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA, la limpieza y desinfección del centro laboral poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia y en el área de trabajo del caso sospechoso.
- c. Proceder al cambio de equipo de trabajo para el día siguiente.
- d. Incentivar la desestigmatización de la enfermedad entre los compañeros de trabajo y promover la solidaridad con los afectados.

PROCEDIMIENTO PARA EL RETORNO AL HOGAR

- a. Practicar el distanciamiento social, que comprende la distancia de aproximadamente 2 metros entre las personas.
- b. Usar mascarilla en todo momento (que cubra nariz y boca, puede ser de tela).
- c. Evitar tocar cosas innecesarias.

Medidas básicas al llegar al hogar:

- 1. Dejar la cartera, bolso, llave, etc. en una caja en la entrada para su desinfección
- 2. Quitarse los calzados, luego la ropa de trabajo y ponerla en una bolsa para lavarla por separado.
- 3. Ducharse y si no se puede lavarse bien todas las zonas expuestas.
- 4. Desinfectar con hipoclorito de sodio al 1% (LAVANDINA), o alcohol al 70%, las superficies de lo que hayas traído de afuera y necesitas usarlo dentro de tu casa.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL PARA TODO MOMENTO

- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente antes y después del trabajo, antes y después de la preparación de las comidas, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, después de ir al baño.
- 2. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%
- 3. No tocarse la cara, boca, ojos sin antes lavarse las manos
- 4. Cubrirse la boca y nariz con la cara interna del codo o con un pañuelo o papel absorbente desechable al toser y/o estornudar.
- 5. Practicar el distanciamiento social, que comprende la distancia de aproximadamente 2 metros entre las personas.
- 6. Usar mascarilla (que cubra nariz y boca, puede ser de tela). Asegurarse de utilizar la mascarilla correctamente y desecharla de manera apropiada. La mascarilla no debe tocarse ni manipularse durante el uso.

Visión. Ser ma institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para il desarrollo socioeconómica y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidardad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765 E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 7 | 13



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

Art. 2º) Aprobar la reanudación de Actividades en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, desde el 18 de mayo, el cual queda redactado en los siguientes términos:

1.1. De la Atención al Público:

A fin de evitar aglomeración en las gestiones, estarán habilitados la mesa de entrada digital y el sistema de pago en línea (online).

Para el retiro de documentos se deberá agendar con Secretaria al correo secretaria@ing.una.py y para el pago de aranceles en ventanilla Sede San Lorenzo y Filial Ayolas se habilitará un horario excepcional por el mes de mayo de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., se deberá remitir comprobante de pago por correo a tesoreria@ing.una.py para la emisión del recibo de dinero correspondiente, a partir del mes de junio se reestablecerá el horario normal de las Cajas Sede San Lorenzo, Sede CITEC y Filial Ayolas .

Se recomienda el uso de guantes desechables en las zonas de atención y cajeros, o desinfección frecuente de las manos con alcohol al 70 % (tener en cuenta que el lavado correcto de manos con agua y jabón es una medida muy efectiva), debiendo evitarse llevar las manos al rostro.

Se deberá delimitar una línea de seguridad en el suelo y controlar la distancia entre funcionario y recurrentes, tanto en el proceso de gestión como en las filas de atención y de pago de al menos 2 metros.

A lo largo de la jornada laboral, preferentemente al medio día, debe procederse a una pausa en la atención al público para realizar a tareas de mantenimiento, limpieza y desinfección. La pausa será de máximo veinte (20) minutos y será un tiempo de recuperación de las actividades del personal dada esta situación excepcional. Estos horarios de cierre por limpieza deberán ser conocidos por los usuarios.

1.2.De los Docentes, Funcionarios y/o Empleados Administrativos y de Gestión Académica de la Facultad de Ingeniería:

- Durante el tiempo de vigencia de esta reglamentación, los funcionarios y empleados de la Filial Ayolas estarán exentos de la obligación de marcar en relojes biométricos, cada Dirección o Jefatura según sea el caso estará encargada del Registro de Asistencia de sus funcionarios, estableciendo un sistema de control de asistencia por planillas de forma semanal, que deberá llevar la firma del Director o Jefe de la dependencia correspondiente. Para la firma el funcionario deberá contar con su propio bolígrafo. En caso de constatarse que se han falseado los datos en las planillas de control, será considerará falta grave pasible de sumario administrativo, tanto para el funcionario como para el Director o Jefe responsable.
- planillas de la Filial Ayolas deberán ser enviadas talentohumano@ing.una.py cada día viernes, y a fin de mes las planillas de manera
- El horario de trabajo será efectuado de manera gradual por fase: Primera Fase de 4 (cuatro) horas diarias (del 18 al 24 de mayo), Segunda Fase de 5 (cinco) horas diarias (del 25 al 31 de mayo), Tercera Fase restablecimiento de la carga horaria normal de cada Funcionario, Empleado y Docente de Gestión Académica (de 1 de junio en adelante). No obstante, los Directores y Jefes deberán establecer el horario de entrada y salida de los Funcionarios, Empleados y Docentes de Gestión Académica a su cargo contarme al esquema de modalidad horaria escalonada - rotativa y a la necesidad def

Vision Ser una rustrifición internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad circultad y su decisiva influencia en la emas relevantes para el desarrollo socioeconómica y tecnológico del país. Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

AD DE ING



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE
LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA
FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

área, incluido el turno tarde y noche, previa comunicación al Departamento de Gestión de Talento Humano de la FIUNA.

d. Los Directores y/o Jefes de Departamento, deberán asistir conforme necesidad, para el buen funcionamiento de su área de trabajo y la consecución de los objetivos planteados, garantizando el cumplimiento de las tareas inherentes a cada área.

HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PRESENCIAL: Se establecen horarios escalonados de acuerdo al siguiente esquema, de lunes a viernes:

HORARIO TURNO MAÑANA

HORARIO DE INGRESO	HORARIO DE SALIDA	DEPENDENCIA
06:00 a 07:00 g	Sujeto a la carga horaria establecida en cada fase.	Funcionarios de servicio de seguridad, control sanitario y personal del servicio de mantenimiento y limpieza.
07:00 a 08:00	Sujeto a la carga horaria establecida en cada fase.	Funcionarios, Empleados y Docentes de Gestión Académica.
08:00 a 09:00	Sujeto a la carga horaria establecida en cada fase.	Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de Sección.

HORARIO TURNO TARDE

HORARIO DE INGRESO	HORARIO DE SALIDA	DEPENDENCIA
13:00 a 14:00	establecida en cada fase.	Directores, Jefes, Docentes de Gestión Académica Funcionarios Empleados en general .

HORARIO TURNO NOCHE

DDEING

HORARIO DE INGRESO	HORARIO DE SALIDA	DEPENDENCIA
17:00 ~	21:00	Docentes de Gestión Académica Funcionarios, Empleados en general.

- e. Cada Dirección/Jefatura/Unidad deberá organizar turnos rotativos y/o escalonados para prestar el servicio de manera presencial y por medios digitales para la realización de las labores, debiendo comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano. Se recomienda que la rotación de personas para cubrir tareas presenciales sea diaria.
- f. Las planillas de turnos y rotaciones a ser cubiertos, según lo establecido en el numeral anterior deberán ser correctamente planificadas y no podrán sufrir modificaciones una vez entregadas al Departamento de Gestión de Talento Humano.
- g. Queda suspendida la concesión de permisos y salidas anticipadas durante el periodo de vigencia de la presente reglamentación.
- h.c.o. Los funcionarios que se encuentren en los grupos de riesgo estarán exonerados del trabajo presencial, y deberán hacerlo a distancia en la modalidad de Teletrabajo, según necesidad previa autorización del superior jerárquico o de la Dirección, según corresponda.

resion. Ser una instrucción internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en las Calores Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765 E-mail: <u>secretaria@ing.una.py</u>

Página 9 1.

DEING



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

- Los funcionarios deberán mantener la distancia obligatoria en el lugar de trabajo y i. permanecer en sus respectivas oficinas. No está permitida la aglomeración de personas.
- Todos los funcionarios y/o empleados de la Facultad de Ingeniería estarán a j. disposición del Departamento de Gestión de Talento Humano a fin de cumplir funciones auxiliares para atención vía online o cubrir otros servicios necesarios y emergentes por falta de personal.
- Los funcionarios y/o empleados que se encuadren en algunas de las patologías de base k. elaborada por la Unidad Médica de la FIUNA y por su estado de salud, y que no cuenten con ficha clínica de dicha Unidad, deberán remitir al correo institucional talentohumano@ing.una.py o por cualquier medio fehaciente el certificado médico correspondiente a los efectos del registro por parte del Departamento de Gestión de Talento Humano y, posterior aprobación por Resolución del Decano. El Registro tendrá carácter de Declaración Jurada, el Certificado Médico deberá estar visado por el MSPyBS o por el Asesor Médico de la FIUNA.
- El Departamento de Gestión de Talento Humano, conjuntamente con profesionales de la Unidad Médica de la FIUNA o con profesionales de otras instituciones, según se requiera, brindarán orientación y capacitación a los docentes, estudiantes, funcionarios y/o empleados en el Protocolo de Actuación ante casos positivos de COVID-19; así como en el Plan de Mitigación a ser implementado; además, en todo lo referente a la protección personal y colectiva para evitar el contagio y la propagación del virus en el entorno laboral.
- En espacios donde se comparta la cocina, se recomienda que cada funcionario disponga de sus propios utensilios.

2. DEL EQUIPO DE RESPUESTA A LA PANDEMIA

40 DE INGE

- 2.1. El Equipo de Respuesta a la Pandemia COVID-19 estará conformado por el Director de Infraestructura y Mantenimiento y dos funcionarios de su dependencia, dos funcionarios del Departamento de Gestión de Talento Humano, y la Asesora Médica dependiente del DGTH, quien será la Responsable del Equipo de Respuesta.
- 2.2. La Responsable del Equipo de Respuesta a la Pandemia COVID-19, o por designación a uno de sus miembros, tendrá como funciones:
 - Recibir las notificaciones, en forma telefónica o vía correo electrónico, de los casos sospechosos y/o diagnosticados como COVID-19 positivo, tanto de funcionarios como de usuarios, que asistieron a la FIUNA.
 - Realizar el seguimiento a los casos notificados, sospechosos y/o confirmados de b. COVID-19, conforme a lo señalado en el presente protocolo y a los procedimientos sanitarios establecidos por el MSPyBS.
 - Realizar contacto diario del caso (vía telefónica o por mail) para brindar contención, realizar un seguimiento sobre el estado de salud del personal y verificar el cumplimiento del asilamiento domiciliario recalcándole la importancia de seguir las recomendaciones emanadas del MSPyBS.
 - Identificar el grupo de funcionarios que hubiera tenido contacto estrecho (contacto estrecho = personas que hayan estado a una distancia de menos de 2 metros y por más de 2 minutos, sin equipo de protección individual en los últimos 14 días) con el caso confirmado en los últimos 14 días y solicitará el aislamiento domiciliario de estos casos por 2 semanas de manera preventiva.

Otras funciones emergentes y vinculadas a las medidas sanitarias de prevención en los entornos laborales ante la pandemia COVID-19.

ostibución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad ci para el desarrollo socioeconómica y tecnológico del país. paso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax 585 581 / 4 – Casilla de Correo 765 E-mail: secretaria@ing.una.py

Página 10 + 13



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1. Este Protocolo tendrá vigencia a partir del 18 de mayo de 2020 y mientras dure el periodo de cuarentena inteligente establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS).

3.2. Todas las actuaciones de modo virtual deberán enmarcarse dentro de las previsiones de la Ley N° 4017/2010 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO" y su modificatoria Ley N° 4610/2012.

3.3. Validar todos los procesos realizados durante la cuarentena total que fuera dispuesta mediante decretos N.º 3442, N.º 3478, N.º 3512, N.º 3525, la Ley N.º 6524/2020 y

demás disposiciones de la materia.

- 3.4. La variación de la modalidad de trabajo o de funciones durante la vigencia del presente protocolo no afectará la naturaleza del vínculo laboral, la categoría, la remuneración y demás condiciones laborales. Siendo considerada como medida excepcional por cuarentena sanitaria.
- 3.5. Conforme a las funciones o tareas que realizará cada uno de los funcionarios, deberán velar siempre el secreto profesional y la confidencialidad de todas las informaciones o documentaciones a las cuales tuviere acceso, caso contrario son pasibles de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.

3.6. El incumplimiento de estas medidas y obligaciones será considerado como falta grave, tanto para Docentes, Funcionarios y/o empleados, sin perjuicio de las responsabilidades

penales correspondientes.

3.7. Todos los docentes, funcionarios y/o empleados y alumnos deberán dar estricto cumplimiento a las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional por medio de las diferentes normativas dictadas al efecto, en caso de su inobservancia están sujetos a las sanciones establecidas en la Ley Nº 836/1980 Código Sanitario.

3.8. Todas las actuaciones o disposiciones no previstas en el presente protocolo podrán ser

resueltas mediante directivas de la Dirección de Administración de la FIUNA.

- Art. 3º) Encomendar a la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento coordinar los horarios de los funcionarios y/o contratados dependientes de los Departamentos de Vigilancia Institucional, Trasporte y Servicios Generales a fin de garantizar la seguridad institucional y las medidas de limpieza necesarias, en el marco de las consideraciones esgrimidas en la presente resolución, ampliando el horario marco establecido en la presente resolución, debido a la importancia que revisten los servicios suministrados por los citados Departamentos.
- Art. 4°) Aprobar los ANEXOS I y II que forman parte de la presente resolución.
- Art. 5°) Determinar que las Medidas Adoptadas a través de la presente Resolución estarán sujetas a las evaluaciones correspondientes al Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente), del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Art. 6) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González Secretaria

Prof. Dr. Ing. Ruben Alcides López Santacruz



Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

	ANEXO N° I FORMULARIO DE PLAN	IIFICACION DI	ASISTEN	CIA
	The state of the s	The same of the sa		CIA
DIRECCIÓN: DEPARTAMENTO:		b.		
SEMANA:				
JEIVIANA.		Е.	PRIMER	RA FASE
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	FECHA	HORARIO DE INGRESO
	•			
, A				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	SEGUNI FECHA	HORARIO DE INGRESO
INSTRUCTIVO				
La notación de funcionarios	se deberá realizar con una frecuencia dia y. Una vez entregado al DGTH no podrá su	ria. El formulario	debe ser er	viado al correo
CION	, and a second pound so	A STATE OF THE STA		
SECRETARID ST		1		

40 DE INGE



DIRECCIÓN:

DEPARTAMENTO:

Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN D Nº 238/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, Y LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

ANEXO N° II DATOS SOBRE CONDICIONES O ENFERMEDADES DE BASE

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de mayo de 2020.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. N°	CONDICIONES O ENFERMEDADES DE BASE(*)
-			
(1			
INSTRUCTIVO		ē ·	
(*)CONDICIONES DE V	'ULNERABILIDAD		
quimioterapia, radiote con diabetes, paciente están excluidos de la asignárseles a dichas médico tratante las pe Médica de la FIUNA.	erapia y otros, pacientes que se realiz es con hipertensión, inmunodeficient Cuarentena Inteligente, por tanto, personas, tareas por la modalidad de ersonas afectadas a tales patologías, p	an transfus es (HIV), p no deberá e teletraba ara el caso	19, entre las cuáles podemos mencionar: mayores de 60 cer de cualquier etiología, pacientes con tratamiento de iones, pacientes dializados, pacientes renales, pacientes acientes portadores de procesos respiratorios crónicos, n asistir a prestar servicios de manera física, pudiendo jo, según necesidad toda vez que puedan certificar por de que no posean ficha clínica del paciente en la Unidad
funcionario no posea f	<u>ıldo</u> : Certificado médico visado por e icha clínica en la Unidad Médica de la	el MSPBS o FIUNA	por la Asesora Medica de la FIUNA, en caso de que el
			na.py. Una vez entregado al DGTH no podrá sufrir
	ation ()		